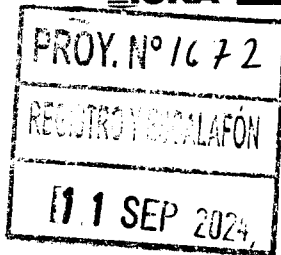




DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Piura; 20 SEP 2024

Resolución Directoral Regional N° 010608

Visto en H.R.C N° 26268 - 2024 y demás documentación que se adjunta al presente en un total de (20)

folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, doña **NANCY MERCEDES SOSA MENDOZA**, con DNI. N° **02830239**, en su condición de PROFESORA NOMBRADA de la I.E. 20878, solicita el reconocimiento de los años de contratos de 1996 hasta 2000 al amparo del artículo 134° del Decreto supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la ley N° 29944, al haber sido nombrado con R.D.R N° 1637-2001 a partir del 06.04.2001.

Que, mediante el numeral 134.4 del artículo 134 del Decreto supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la ley N° 29944, establece que "Procede el Reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales, siempre que estos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor a 12 horas.

Que, mediante el numeral 6.1.8 de la Resolución Viceministerial N° 112-2023 MINEDU, se precisa que, no se deben considerar las resoluciones por reconocimiento de pago por periodos menores a treinta (30) días.

Que de acuerdo a lo expuesto, a través del OFICIO MULTIPLE N° 00148-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 05.10.2023, señala las precisiones para el computo de la vigencia de los actos resolutive de Contrato y Reconocimientos Para Efectos de Pago, para el **RECONOCIMIENTO DEL TIEMPO DE SERVICIO COMO CONTRATADO** e inclusión en el sistema de AYNÍ-ESCALAFÓN.

Que, habiendo revisado su Legajo Personal y verificado sus contratos de doña **NANCY MERCEDES SOSA MENDOZA** según Informe Escalonario N° 02407-2024 de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PIURA, efectivamente es **PROCEDENTE** lo solicitado, correspondiéndole **CUATRO (04) años, CERO (00) meses y SEIS (06) días**, de Contrato prestados al Sector Educación; de acuerdo a las Resoluciones de CONTRATO y consolidado de pago de dichos contratos, se contabilizan las siguientes Resoluciones:

RDR. NOMB	ACTO RESOLUTIVO	CONDICION	TOTAL		
			AÑOS	MESES	DIAS
1637-2001	RDR N° 0650-1996	CONTRATO	-	09	08
	RDR N° 0222-1997	RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO	-	09	28
	RDR N° 0949-1998	RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO	-	09	15
	RDR N° 0953-1999	RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO	-	09	16
	RDR N° 0903-2000	RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO	-	10	-

Cálculo realizado de acuerdo ha consolidado de pago.

AÑOS	MESES	DIAS
04	00	06

Estando lo actuado por Escalonario según **INFORME N° 1052 -2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REGyESC**, corresponde atender lo solicitado.

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

010608

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

De conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley de Reforma Magisterial Ley N° 29944 Art N° 53 y del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Resolución Viceministerial N° 112-2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 001-2015-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER EL TIEMPO DE SERVICIO COMO CONTRATADO a doña **NANCY MERCEDES SOSA MENDOZA**, con DNI. N° 02830239, en su condición de PROFESORA NOMBRADA de la I.E. 20878, que de acuerdo al numeral 134.4 del art 134° del decreto supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial y a la Resolución Viceministerial N° 112-2023 MINEDU; que dispone en su numeral 6.1.8 el reconocimiento de sus años de servicio en condición de contratado; se considera un periodo comprendido entre 1996 hasta 2000, sumando un total de **CUATRO (04) años, CERO (00) meses y SEIS (06) días** de Servicios como Contratado.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución en la forma y plazos que establece la ley a doña **NANCY MERCEDES SOSA MENDOZA**, en URB. BELLO HORIZONTE MZ. A 5 LOTE 17 I ETAPA - PIURA; para su conocimiento.

Regístrese y comuníquese

Dr. **WILMER CHARLY GONZALES ROJAS**
Director Regional de Educación
Piura

WCHGR/DREP
IIRP/OADM
GCHCH/REGY.ESC.
CDVG